

SERPAR MANGER BE LIMA

resolución de gerencia de aportes y patrimonio inmobiliario nº 007 1 6 ENE 2019 Lima.

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El expediente Nº 2019-000006/SERPAR LIMA seguido por GONZALO CRUZ ROMERO LOZANO (DNI 06863004) y ERACLA FRANCISCO EVANGELISTA (DNI 06911255) con domicilio en común en Jr. Lima, Manzana A-3, Lote 9, AA.HH. Collique, V Sector, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima; sobre valorización del área de aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Subdivisión del terreno de 200.00 m², ubicado en Jr. Lima esquina Jr. Cuzco, Lote 9, Manzana A-3. AA.HH. Collique, V Sector o Zona V, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud los recurrentes, indican que el trámite con SERPAR LIMA, por el proceso de Subdivisión de Lote del terreno del expediente de visto; es requisito para seguir su trámite ante la Municipalidad Distrital, conforme a lo señalado en el D.L. Nº 19543 y Ordenanza Nº 1188-MML;

Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales equivalente al 2% del área del lote matriz es de 4.00 m² y ha sido valorizado en la suma de S/ 184.00 (Ciento ochenta y cuatro y 00/100 Soles), empleándose en su formulación, el arancel aprobado por R.M. Nº 000366-2018-VIVIENDA, como consta en el Informe de Valorización Nº 007-2019/SERPAR LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML de fecha 15 de enero de 2019:

Que, de conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia de Control de Aportes y de un Abogado Habilitado para su ejercicio de este Servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 042 de fecha 19 de abril de 1985, del Acuerdo de Consejo Administrativo Nº 424 tomado en su Sesión de fecha 30 de setiembre de 1986; la Ordenanza 1784-2014, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Acuerdo de Consejo Administrativo Nº 040-2006 de fecha 13 de setiembre de 2006 y la Ordenanza Nº 1919-2015.

RESUELVE:

PRIMERO - APROBAR la valorización ascendente a la suma de S/ 184.00 (Ciento ochenta y cuatro y 00/100 Soles), correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 4.00 m² por el proceso de Subdivisión del terreno de 200.00 m², ubicado en Jr. Lima esquina Jr. Cuzco, Lote 9, Manzana A-3, AA.HH. Collique, V Sector o Zona V, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a cada uno de los copropietarios: GONZALO CRUZ ROMERO LOZANO (DNI 06863004) y ERACLA FRANCISCO EVANGELISTA (DNI 06911255), para que en el plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la presente Resolución, se deposite en la cuenta corriente Nº 2003000864941 del BANCO INTERBANK, presentando el voucher a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; ó cancelando el monto de la valorización en la Sub Gerencia de Tesorería, en efectivo. Cheque de Gerencia o con Cheque Certificado a nombre de SERPAR LIMA ó SERVICIO DE PARQUES DE LIMA.

TERCERO.- Vencido el plazo y en caso de incumplimiento, la valorización se incrementará con los intereses que se encuentren vigentes, procediendo a exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley № 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

CUARTO.- Precisar que el pago del aporte reglamentario para Parques Zonales no autoriza la Subdivisión del terreno, trámite que es responsabilidad del Municipio Distrital correspondiente.







QUINTO.- La Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario a través de la Sub Gerencia de Control de Aportes queda encargada de comunicar a la Municipalidad Distrital de Comas, la cancelación del aporte reglamentario para Parques Zonales, cuando sea el caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Carlos Oliviar Huaman Collas
GERENTE
Gerencia de Aportas y Patrimonio impobiliario
SERPAR I persos per uma
Municipalidad Metropolitana de Lina

Para conocimiento y fines cumplo con
Transcribir:

17 ENE 2019

Atentamente,

MARTHA A. URIARTE AZABACHE Sub Gerente de Gestión Documentaria